



**AYUNTAMIENTO DE
HOYOCASERO**

PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE HOYOCASERO

Aprobado en Pleno el día 1 de marzo de 2023 y modificado según Ley 7/2023 de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales.



COLONIAS FELINAS
AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

INDICE

1. Introducción	2
2. Definiciones	3
3. Normativa y legislación vigente	4
4. Objeto del Programa	5
5. Ámbito de actuación	6
6. Programa de actuación	6
6.1 Colonias felinas.	6
6.1.1 Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.	6
6.1.2 Censo o registro de las colonias.	6
6.1.3 Ubicación de las colonias.	7
6.1.4 Acondicionamiento de las colonias.	7
6.1.5 Cuidados de la colonia.	8
6.2. Criterios sanitarios.	9
6.3. Adopción de gatos socializados.	9
6.4. Planificación del Programa CER.	10
6.4.1. Métodos de captura.	11
6.4.2. Esterilización.	11
6.4.5. Retorno a la colonia.	11
7. Personas colaboradoras	12
8. Funciones y obligaciones de agentes implicado	12
8.1. Obligaciones de las personas cuidadoras.	12
8.2. Funciones del Ayuntamiento.	13
9. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	13
ANEXO I REGISTRO COLONIA FELINA	14
ANEXO II COLABORADOR PARTICULAR	16
ANEXO III COLABORADOR ASOCIACION	17

1. INTRODUCCIÓN

Durante miles de años la humanidad ha aprovechado la presencia de los gatos en su entorno, usando sus características y habilidades naturales para controlar la presencia de otros animales que podrían dañar el alimento almacenado o ser potenciales vectores de transmisión de enfermedades. La domesticación y la presencia del gato han acompañado a la humanidad en su expansión por el mundo, generando una relación de dependencia mutua. Las insuficientes e inadecuadas políticas de control poblacional y la falta de concienciación respecto a la importancia de evitar la reproducción no controlada y el abandono masivo de gatos son los principales factores de aparición de las poblaciones felinas. Generalmente, estas colonias aprovechan los recursos generados en los núcleos de población para sobrevivir en unas condiciones que no están dentro de los mínimos establecidos en el concepto de bienestar animal. Estos gatos agrupados junto a los recursos de los que dependen para su supervivencia conforman las colonias felinas.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y dependen principalmente de los recursos proporcionados por los seres humanos para su supervivencia. Los gatos de las colonias pertenecen a la especie *Felis catus*, la misma de cualquier felino doméstico. La diferencia entre estos gatos y los que pueden vivir junto con cualquier familia es su grado de socialización con el ser humano, que suele ser escaso o nulo. Una vez estos animales logran recursos para sobrevivir, proporcionados por el entorno humano voluntaria o involuntariamente, algunas veces mediante depredación de presas naturales, la reproducción no controlada de los mismos puede llevar a superpoblación. Las colonias se forman debido al abandono o pérdida de gatos domésticos que regresan a estados de poca socialización por miedo, o de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente y no están esterilizadas.

La convivencia entre las personas y los gatos comunitarios se basa en una gestión adecuada y ética de las colonias, que permita su existencia con buena calidad de vida sin causar inconvenientes en el entorno.

2. DEFINICIONES

- **Gato Comunitario:** Animal doméstico de la especie Felis Catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que carece de propietario o poseedor, pudiendo ser alimentado o atendido por una o diferentes personas. Estos gatos no son fauna salvaje y su grado de socialización con el ser humano es variable, aunque dependen de la intervención humana para su supervivencia.
- **Colonia Felina:** se considera colonia felina a un grupo de gatos que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia. La gestión de colonias felinas es un conjunto de actuaciones sobre la misma que, en su conjunto y debidamente ejecutadas, suponen el éxito en el control poblacional y en la integración de los gatos en su entorno.
- **Colonia controlada:** Se refiere a una colonia donde se implementa íntegramente un programa ético de gestión felina. Los principales puntos de este programa son:
 - ✓ Llevar a cabo un Programa de esterilización CER.
 - ✓ Identificación del animal.
 - ✓ Control sanitario y de alimentación.
 - ✓ Desinfección y limpieza del entorno.
 - ✓ Implementación de un programa de adopciones para gatos sociables.
- **Colonia Piloto:** Una colonia piloto se considera la colonia felina de prueba en la que se pone en marcha por primera vez el método CER en un municipio u otra localidad.
- **Colonia felina no controlada:** Este tipo de colonia felina aún no ha sido intervenida, es decir, no se ha comenzado el proceso de esterilización. En estas colonias puede existir un mapeo o inventario del número de individuos, aunque este no siempre es el caso.
- **Colonia felina en fase de control:** Son aquellas colonias felinas donde aún no se ha alcanzado el mínimo de individuos esterilizados necesario para considerarlas controladas o estabilizadas. Sin embargo, ya se ha iniciado el proceso de esterilización en parte de sus miembros felinos.

- **Colonia felina estabilizada:** Según expertos en gestión de colonias felinas, una colonia felina está estabilizada cuando más del 80% de los individuos están esterilizados, aunque existe cierta discrepancia sobre este porcentaje, pudiendo ser considerado también un mínimo del 70% o 75%. Al alcanzar este porcentaje se considera que hay un censo estable de los individuos de esa colonia.
- **Colonia felina controlada:** De acuerdo con especialistas en gestión de colonias felinas, una colonia felina controlada es aquella en la que entre el 90% y el 100% de los individuos están esterilizados. Al alcanzar esta cifra de gatos esterilizados, comienza a decrecer el censo de individuos de la colonia.
- **Gato merodeador:** Se define como aquel gato que sale sin supervisión al exterior del hogar de su propietario.
- **Gato errante:** Hace referencia a un gato comunitario que no pertenece a ninguna colonia.
- **Cuidador/a de colonia felina:** (Artículo 3. p) Persona que atiende a los gatos comunitarios siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin ser considerada titular de los gatos de dicha colonia.

3. NORMATIVA Y LEGISLACION VIGENTE.

Es importante señalar la reciente adaptación e implementación de legislación, tanto a nivel estatal como autonómico, cuyo objetivo es mejorar el respeto hacia los animales y promover una mayor sensibilidad social hacia prácticas más humanitarias y responsables, características de una sociedad avanzada.

- ✓ Ordenanzas Municipales sobre Bienestar Animal.
- ✓ Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)
- ✓ LEY 5/1997, DE 24 ABRIL DE NORMAS REGULADORAS DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
- ✓ Desde el 5 de enero de 2022, **todos los animales** (inclusive los gatos de las colonias) tienen la categoría jurídica de **SERES VIVOS DOTADOS DE SENSIBILIDAD y de SERES SENTIENTES**, en el articulado 333 bis apartados 1 y 2, tras la reforma del código civil en esta materia.
- ✓ La **Ley 7/2023**, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, el 29 de marzo de 2023.

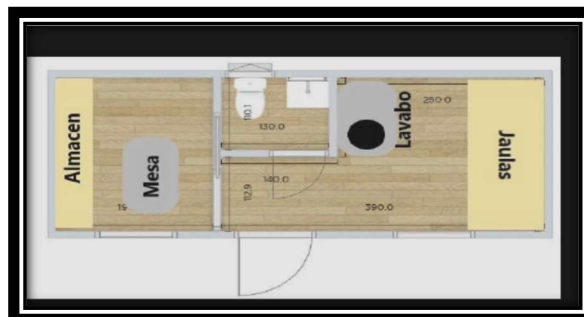
4. OBJETO DEL PROGRAMA

EL objeto del programa que se plantea el Ayuntamiento de Hoyocasero con el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas, es el bienestar de dichos animales en el municipio, facilitando la convivencia con la ciudadanía y la prevención de problemas de salud pública y animal.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en nuestro municipio, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

Los objetivos específicos del programa son:

- ✓ Proteger y gestionar las colonias felinas mediante la implementación del programa CER, con el propósito de reducir progresivamente el número de ejemplares por colonia hasta lograr que todas las colonias tengan el máximo porcentaje de individuos esterilizados.
- ✓ Crear y mantener actualizado un censo de gatos comunitarios en el municipio.
- ✓ Minimizar las molestias que las colonias puedan causar a la ciudadanía.
- ✓ Prevenir problemas de salud pública.
- ✓ Desarrollar un plan de adopciones para gatos sociables.
- ✓ Asegurar el bienestar animal en las colonias felinas.
- ✓ Desarrollar un centro que incluirá una zona destinada al alojamiento de gatos tras ser sometidos a operaciones de esterilización, así como áreas específicas para la estancia de aquellos felinos que se encuentren enfermos o lesionados. Además, se establecerá otro centro para los gatos comunitarios con enfermedades virales que no pueden volver a la colonia. Asimismo, estos centros servirán como almacén para el almacenamiento de alimentos, jaulas, trampas y otros accesorios necesarios para la implementación del programa.



5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este Programa de actuación se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas registradas del municipio de Hoyocasero que se consideren viables para llevar a cabo el CER. En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos o formen parte de una colonia ya establecida, no obstante, se priorizara localizar a su responsable legal.

6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

6.1. Colonias felinas.

6.1.1. Procedimiento para registrar una nueva colonia felina.

Las personas interesadas en registrar una colonia felina deberán presentar en el ayuntamiento la solicitud correspondiente, tal como se detalla en el Anexo I de este documento. La solicitud deberá contener los datos de la persona solicitante y los colaboradores propuestos, así como la ubicación de la colonia y una descripción detallada del número de animales. El responsable municipal analizará dicha solicitud, llevará a cabo una visita al sitio indicado, realizará las consultas pertinentes y emitirá un informe justificando la aprobación o no del registro solicitado.

6.1.2. Censo o registro de las colonias.

El Ayuntamiento de Hoyocasero registrará cada colonia para crear una base de datos que incluya los siguientes datos:

- a) Número de colonia.
- b) Localización y características del emplazamiento (por ejemplo, solar público o privado, jardines, contenedores).
- c) Número aproximado de gatos en la colonia, distinguiendo entre machos y hembras cuando sea posible.
- d) Número de animales esterilizados, si existen, y presencia de animales enfermos.
- e) Vulnerabilidad de la colonia, identificando posibles peligros (por ejemplo, perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

6.1.3. Ubicación de las colonias.

Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoria la autorización expresa del propietario del terreno. En cualquier caso, se valorará por parte del personal técnico del Ayuntamiento la idoneidad de ubicación de una colonia atendiendo a criterios técnicos de salud pública y de protección animal. No se autorizará el registro de una colonia felina en viviendas particulares.

6.1.4. Acondicionamiento de las colonias.

En las colonias, dependiendo de la ubicación y del presupuesto disponible cada año, se proporcionará el material necesario para acondicionar la colonia según sus características y necesidades. Estos elementos incluyen:

- ✓ Puntos de alimentación (bebederos y comederos), preferiblemente tolvas o contenedores. Si no es posible, se usarán recipientes de material fácilmente lavable o desechable para la comida y el agua. No se permitirá colocar alimentos directamente en el suelo. Tanto el agua como el pienso estarán disponibles constantemente y ubicados en un lugar discreto.
- ✓ Puntos de cobijo. La orografía o la existencia de refugios naturales en la zona puede hacer innecesario su uso en algunas colonias. No se recomienda el uso de material textil ya que retiene el frío y la humedad, logrando el efecto contrario al deseado. Además, puede ser foco de ectoparásitos como pulgas.
- ✓ Puntos de eliminación, si es necesario. La orografía o la presencia de áreas adecuadas para la eliminación en la zona puede hacer innecesaria su implementación en algunas colonias. En cualquier caso, se mantendrán condiciones higiénicas adecuadas.
- ✓ Cartel identificativo. Este cartel incluirá una referencia explícita a la existencia de personas autorizadas para el cuidado y alimentación de la colonia, y advertencias sobre la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por los propios alimentadores de la colonia. La viabilidad de esta señalización será evaluada por el personal técnico

6.1.5. Cuidados de la colonia.

Los cuidadores autorizados de cada colonia deberán:

- ✓ Suministrar agua limpia y fresca de forma continua a los gatos de la colonia.
- ✓ Alimentar a las colonias exclusivamente con pienso seco para gatos de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo para mantener la limpieza de la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER u otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o en casos de suministro de medicación.
- ✓ Establecer un horario de alimentación regular en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, facilitando así la realización de capturas cuando sea necesario y permitiendo observar a los animales de manera regular, para identificar la presencia de algún gato enfermo (con el fin de proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).
- ✓ Retirar y limpiar diariamente los restos de alimento siempre que sea posible. En cualquier caso, se deberá evitar ensuciar las vías y espacios públicos.
- ✓ Observar el estado de los gatos en los días posteriores a la esterilización.
- ✓ Informar sobre los animales enfermos para su captura y atención veterinaria.
- ✓ Mantener la limpieza y desinfección, aspecto fundamental para preservar la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Los bebederos y comederos deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Asimismo, debe realizarse la limpieza regular de los puntos de eliminación; donde no sea necesario colocar puntos de eliminación, se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular para mantener una buena higiene.

En el caso de no existir personal voluntario, el mantenimiento y cuidado de la colonia se realizará por el personal competente designado por el ayuntamiento para tal efecto.

6.2. Criterios sanitarios.

Para mantener la salud de la colonia felina y minimizar los riesgos para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas, que se implementarán según el presupuesto disponible en cada ejercicio:

Tratamientos preventivos:

Se recomienda desparasitar a todos los gatos al momento de su esterilización, utilizando un antiparasitario de amplio espectro que actúe contra parásitos internos y externos. En aquellos gatos cuyo manejo lo permita, se sugiere repetir la desparasitación, especialmente durante los meses de primavera y verano. Una colonia felina bien desparasitada representa un riesgo mínimo para la salud pública.

Identificación:

Se aconseja identificar a los gatos de cada colonia mediante el registro en una ficha en el momento de su esterilización. Además, se realizará una marca visual (corte) en la oreja para facilitar la identificación de los individuos esterilizados.

Atención a animales enfermos y eutanasia:

Ambos procedimientos serán realizados exclusivamente por profesionales veterinarios colegiados, siguiendo sus criterios profesionales.

Animales fallecidos:

En caso del fallecimiento de un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver dando aviso al Ayuntamiento o al servicio de recogida correspondiente para su incineración.

6.3. Adopción de gatos socializados.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento indique que es un gato doméstico socializado, se deberá intentar encontrar su responsable legal mediante la lectura del microchip, colocación de carteles, preguntas a vecinos, entre otros métodos.

Los criterios para seguir son los siguientes:

- ✓ Gatos abandonados o perdidos: En caso de no encontrar al responsable legal, el animal pasará a adopción según lo establecido en la Ordenanza Municipal.
- ✓ Gatitos nacidos en la colonia: Estos animales se podrán entregar en adopción tras el destete, preferentemente antes de las 8-9 semanas de edad.
- ✓ Gatos socializados o con posibilidad de socializarse: Se hará todo lo posible por darlos en adopción.
- ✓ Gatos vulnerables: Animales impedidos o ancianos que, debido a su estado de salud o por razones de seguridad propia o de la colonia, no puedan seguir viviendo en la calle. Estos individuos se evaluarán en función de su grado de socialización y siempre siguiendo criterios de bienestar animal.

Siempre que exista la posibilidad de dar un gato en adopción el adoptante debe cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Cuestionario de pre-adopción.
- ✓ Ser mayor de 18 años.
- ✓ Acuerdo de adopción (a firmar por ambas partes).
- ✓ Los gatos adoptados tendrán microchip de identificación.
- ✓ Demostrar que tienes un domicilio, ya sea en propiedad o en renta, y que el animal puede vivir allí.
- ✓ Compromiso de esterilización o castración (en caso de crías o gatos adultos no esterilizados o castrados) o precaución para evitar la reproducción (en el caso de gatos que no puedan esterilizarse o castrarse por prescripción veterinaria).
- ✓ Compromiso de vacunación y desparasitación pautadas.
- ✓ Compromiso de no abandono (el gato no podrá regresar a la colonia una vez adoptado. Si existe un problema para la tenencia, la persona adoptante deberá responsabilizarse y ponerlo en conocimiento del ayuntamiento y del gestor).

6.4. Planificación del Programa CER.

La gestión ética de las colonias felinas implica la implementación del Programa CER (Captura, Esterilización y Retorno), el cual establece un método para controlar la población felina en el municipio mediante la esterilización de sus miembros. Este procedimiento asegura tanto la estabilidad de la colonia como el bienestar de sus integrantes. Los beneficios de un gato esterilizado que forma parte de una colonia felina controlada son los siguientes:

- ✓ Es un animal libre, con buena calidad de vida
- ✓ No tiene celo ni tendrá descendencia

- ✓ No marca el territorio con orines
- ✓ Sigue cazando por instinto, evitando la proliferación de roedores
- ✓ Evitarán que se establezcan otras colonias no controladas en la zona
- ✓ Es más económico el mantenimiento de colonias controladas, que la captura continuada de poblaciones crecientes de gatos

Los programas CER son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud. Son procesos dinámicos que requieren un importante grado de compromiso y dedicación. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de esterilizaciones supera el 90% de individuos, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando el aumento descontrolado de su población.

6.4.1. Métodos de captura.

Los gatos deberán ser transportados en trasportines siempre que su manejo lo permita. En caso de que el manejo del gato no sea posible, se utilizarán jaulas-trampa, empleando comida húmeda para capturar al animal. Una vez el gato esté en el interior de la jaula, se recomienda cubrir el dispositivo con una tela lo antes posible para minimizar el estrés del animal. Con el objetivo de que los gatos permanezcan en las jaulas-trampa el menor tiempo posible, las capturas se coordinarán siempre con el centro veterinario colaborador. Por este motivo, se vigilarán las jaulas-trampa de manera continua, evitando dejar al animal atrapado a la intemperie.

6.4.2. Esterilización.

Se llevará a cabo en los centros veterinarios asociados, que contarán con las condiciones adecuadas para este procedimiento. Se realizará una marca visual (corte) en la oreja para poder identificar fácilmente que ese individuo está esterilizado. Esta marca puede estar en la oreja izquierda para los machos, y en la oreja derecha para las hembras.

6.4.3. Retorno a la colonia.

Los gatos serán retornados a la colonia, en el mismo lugar de la captura si es posible, en un periodo máximo de 24-72 horas, según diversos factores. La persona cuidadora de la colonia deberá mantener bajo observación a los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención, dando aviso al Ayuntamiento o al centro veterinario en caso de que se observaran complicaciones postquirúrgicas.

7. PERSONAS COLABORADORAS

La protección de los animales depende de la acción de la administración y de la colaboración de personas que realicen acciones voluntarias. Las actividades de cooperación son una estrategia importante para la educación y sensibilización ambiental, pues permiten un cambio en actitudes y comportamientos sociales necesarios para resolver problemas de convivencia entre humanos y animales urbanos.

Para llevar a cabo el control sanitario de los animales, la vigilancia, el mantenimiento de las colonias felinas y reducir molestias para los vecinos, se necesita una red de colaboradores. Las personas interesadas deben solicitar ser cuidadoras de colonia al Ayuntamiento (Anexo II o III), que valorará la solicitud y proporcionará acreditación/autorización. Los voluntarios se comprometen a seguir las indicaciones del *Programa de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas* sobre alimentación, limpieza, supervisión y comportamiento. El incumplimiento de estas pautas puede resultar en la revocación de la acreditación.

8. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE AGENTES IMPLICADOS

8.1. Obligaciones de las personas cuidadoras.

- ✓ Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento durante el desarrollo de su labor.
- ✓ No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- ✓ Llevar un control del estado sanitario de los animales y del movimiento de estos.
- ✓ Mantener una actitud amable y de respeto frente a la ciudadanía en general, otras personas cuidadoras, entidades colaboradoras, personal funcionario y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- ✓ Comunicar el cese de la cooperación al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de anticipación.
- ✓ Comunicar una ausencia prolongada al Ayuntamiento para evitar que la colonia se quede sin cuidados durante este periodo.
- ✓ Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos comunitarios.
- ✓ Observar y notificar al ayuntamiento o empresa colaboradora la aparición de un nuevo miembro o camada en la colonia.

8.2. Funciones del Ayuntamiento.

- ✓ Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- ✓ Distribuir las colonias por zonas.
- ✓ Asignar una zona específica a cada voluntario coordinador.
- ✓ Formar directa o indirectamente al voluntariado.
- ✓ Proveer a los voluntarios del carné de voluntario del CER.
- ✓ Suministrar y controlar material para captura y contención, así como los desinfectantes, cuando sea necesario.
- ✓ Aprobar los programas de captura, coordinando los equipos capturadores que deban realizarlos.
- ✓ Distribuir los cupos de esterilizaciones.
- ✓ Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- ✓ Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- ✓ Mantener actualizado el libro de registro de intervenciones en colonias felinas.
- ✓ Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas.
- ✓ Actuar como intermediario entre los voluntarios del proyecto CER y tramitar aquellas quejas y sugerencias que se envíen por escrito al ayuntamiento.
- ✓ Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- ✓ Velar por el cumplimiento de este programa.

9. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Para que el **Programa municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas** funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas deberán conocer los diferentes aspectos del Programa y las razones para seguir sus directrices. Por tanto, se formará de manera específica a aquellas personas relacionadas con el Programa de Control y Gestión Ética de Colonia. Se realizará una formación básica de las personas colaboradoras que cuidan y gestionan las colonias.

El Ayuntamiento de Hoyocasero además promoverá la difusión e información del **Programa municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas** a la ciudadanía en general, de modo que considere oportuno con el fin de fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general, y hacia los gatos comunitarios en particular fomentando la colaboración ciudadana para el cuidado de los gatos comunitarios.



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COLONIA FELINA EN EL MUNICIPIO DE _____
GESTIONADA POR EL MÉTODO CES/CER**

FECHA: _____

La persona(as) abajo firmantes como "solicitante(es)" Responsable solicitan al Ayuntamiento de _____ la Autorización de la Colonia, que será gestionada por el método CER, y cuyas características y ubicación se describen en este documento.

*NOMBRE, APELLIDOS, DNI, CORREOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONO Y DOMICILIO DE SOLICITANTE(S) RESPONSABLES.

*COLABORADORES CUIDADORES DE LA COLONIA. NOMBRE, APELLIDOS, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO Y DOMICILIO (Incluir también al solicitante si va a actuar como cuidador). Indicar la persona que será el/la Colaborador/a responsable de la colonia.

*¿PERTENECE EL (LA) SOLICITANTE(S) A ALGUNA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES REGISTRADA? (En caso afirmativo consignar la persona que pertenece, el nombre de la Asociación y municipio donde está registrada)



DESCRIPCIÓN DE LA COLONIA

*Ubicación (Dirección postal completa. Añada cualquier referencia o dato que facilite la ubicación exacta de la colonia) _____

*Número de animales en el momento de la solicitud (si algunos son cachorros citarlo): _____

¿LOS ANIMALES ESTAN ESTERILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD?

SI

NO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITANTE(S) Y COLABORADORES CUIDADORES

Los abajo firmantes solicitan al Ayuntamiento de _____ la autorización de la colonia felina descrita en este mismo documento como colonia gestionada por el método CER. En caso de recibir dicha autorización por parte del Ayuntamiento, los solicitantes y colaboradores cuidadores se comprometen a cumplir con todo lo estipulado en el documento "Plan de Control y Gestión Ética de Colonias Felinas Urbanas". Igualmente, los abajo firmantes declaran conocer y aceptar los términos del citado documento.

A continuación, plasmar los nombres y formas de solicitante(s)/responsable y colaboradores cuidadores.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

NOMBRES Y FIRMAS

SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO

COLONIAS FELINAS PARTICULARES

Solicitante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Telefono	

Representante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Telefono	

MANIFIESTA:

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias de gatos urbano que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado. Por todo ello,

SOLICITA ser nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.



SOLICITUD DE COLABORADOR AUTORIZADO

COLECTIVOS Y ASOCIACIONES

Solicitante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Telefono	

Representante	N.I.F./ C.I.F.	Apellidos y nombre/ Razón Social				
	Calle/ Plaza/ Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso	Puerta
	Código Postal	Municipio	Provincia		Telefono	

MANIFIESTA:

1. Que el colectivo o asociación a la que representa se ofrece voluntaria para gestionar las colonias de gatos urbano que le sean asignadas, siendo colaborador autorizado.
2. Que se compromete a cumplir con el procedimiento, y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que acompaña la siguiente documentación:
 - Listado de los miembros del colectivo o asociación que participarán serán directamente los colaboradores autorizados.
 - Fotocopia del DNI de todos ellos.
4. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador autorizado.

Por todo ello, SOLICITA que el colectivo o asociación a la que representa sea nombrado colaborador autorizado para la gestión y control de las colonias felinas.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.

Fdo.
